

chos casos á expensas de las caras primordiales ó haciendo que éstas desaparezcan, y den por resultado sólidos muy diferentes. Estas modificaciones pueden ser parciales ó totales, es decir, sobre las aristas, sobre los ángulos, ó en unas y en otros á la vez. La extensión de las caras homogéneas, puede ser desproporcionada y presentarse más ó menos encorvadas, ásperas, estriadas, etc., resultando de estas modificaciones la mayor ó menor imperfección de los cristales, hasta el punto de impedir que se reconozcan fácilmente. Sin embargo, hay leyes cuya aplicación quita todo embarazo, y, por lo mismo, deben tenerse presente en los estudios cristalográficos.

La principal y que está generalmente reconocida, es la *ley de simetría*, por la cual se establece: que en un cristal, todas las partes de una misma especie son modificadas á la vez, de la misma manera ó recíprocamente; que las partes de diferente especie, son modificadas diferentemente. Por esto se observa, que las aristas de una misma especie son todas modificadas á la vez; pero si hay aristas de diferente especie, las modificaciones son también diferentes. Las modificaciones secundarias que pueden presentarse como excepciones de esta ley, son determinadas y aparentes por la formación anormal de los agregados.

El Sr. del Río admite otras leyes, ó mejor diré, esplana la anterior, así:

1.<sup>a</sup> *Paralelismo de las caras*.—Todo eje de caras de un cristal, junta ó reúne caras homogéneas.

2.<sup>a</sup> *Variación de los ejes*.—Los ejes determinados de una figura se alargan ó se acortan siempre en las variaciones que ocurren, por coeficientes racionales enteros ó quebrados, y por lo común muy sencillos.

3.<sup>a</sup> *Relación de formas*.—Dadas dos combinaciones heterogéneas, pueden encontrarse separadas, sin que sea preciso que hallándose una dé necesariamente la otra.

4.<sup>a</sup> *Constancia de los ángulos de inclinación*.—Sea cual fuere su irregularidad que se observe en el crecimiento de las caras y la modificación en las combinaciones, los ángulos de inclinación de las caras de una figura, son constantes é invariables.

Ya se ha dicho que estas leyes pudieran considerarse comprendidas en la de simetría, pero no está por demás tenerlas presentes para la mejor inteligencia de aquélla.